

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-86/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 16 de octubre de 1996 contra don Anastasio B. Laurent Duarte por los hechos ocurridos el día 24 de agosto de 1996, en la plaza de toros portátil de El Real de la Jara, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación. Se considera probado el hecho: «Ausencia injustificada del rejoneador en la plaza el día señalado, no presentando certificación alguna que la acredite».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 68.2 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 100.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del mismo.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Instructor, M.^o Isabel García Gómez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pulianas (Granada). (PD. 1656/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio:	
Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	450 ptas./bimestre
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	1.040 ptas./bimestre
Contadores de más de 50 mm.	2.040 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:

Bloque I. Hasta 25 m ³ /bimestre	20 ptas./m ³
Bloque II. Más de 25 m ³ a 40 m ³ /bim.	45 ptas./m ³
Bloque III. Más de 40 m ³ a 60 m ³ /bim.	70 ptas./m ³
Bloque IV. Más de 60 m ³ /bim. en adelante	110 ptas./m ³

Uso industrial y comercial**Cuota fija o de servicio:**

Contadores de 10, 13, 15, 20 y 25 mm.	2.000 ptas./bim.
Contadores de 30, 40 y 50 mm.	2.963 ptas./bim.
Contadores de más de 50 mm.	5.965 ptas./bim.

Cuota variable o de consumo:

Bloque I. Hasta 50 m ³	45 ptas./m ³
Bloque II. Más de 50 hasta 100 m ³	80 ptas./m ³
Bloque III. Más de 100 m ³ en adelante	130 ptas./m ³

Cuota de contratación: Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento del Suministro domiciliario de Agua.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 16 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 16 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 1657/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el